Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 237

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 01/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDALCO S.R.L., EN EL MARCO DE LA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018.- "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA.- ID N° 339.921.-

Asunción, 20 de marzo del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018.- "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA.- ID N° 339.921, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G. N° 177/2019, de fecha 20/02/2019, la Dirección General del Hospital del Trauma "MANUEL GIAGNI, solicita la Ampliación del 20% del Contrato, suscripto con la firma INDALCO S.R.L.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 21.098.550 (Guaraníes Veinte y Un Millones Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta), correspondiente a los ítems 1,2 y 3 del contrato de referencia.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de Fecha 18 de Febrero de 2019.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en los siguientes términos: "*En tal sentido y teniendo en cuenta el constante aumento de las necesidades de dicha Institución – por alta demanda del servicio público prestado – la misma requiere de una mayor cantidad de los bienes que le fuera adjudicado correspondiente al contrato, por lo que se requiere ampliar al porcentaje máximo permitido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas -- para la compra de más bienes, tal como solicita el Departamento de Suministro del Hospital como dependencia requirente, a fin de evitar el desabastecimiento de los siguientes bienes*". *(sic...)*

4. Que, la presente solicitud, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 601/2019, expedido el 22 de febrero de 2019, total PAC: Gs. 21.098.550, (Guaraníes Veinte y Un Millones Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta)

Que, el Contrato N° 01/2018, suscripto con la firma INDALCO S.R.L, se encuentra vigente.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Julio Cesar Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...////

A.V./L.R.

Elías A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 237

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 01/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDALCO S.R.L., EN EL MARCO DE LA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018.- "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA.- ID Nº 339.921.-

20 de marzo de 2019.-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y en su Artículo 15. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA al Contrato N° 01/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDALCO S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018.- "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA.- ID Nº 339.921.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. Nº 122/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Atcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

A.V./E.R.

Elías A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 237

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 01/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDALCO S.R.L., EN EL MARCO DE LA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018.- "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA.- ID N° 339.921.-

20 de marzo de 2019.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato Nº 01/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDALCO S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018.- "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA.- ID N° 339.921.- Conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Ampliación de 12,5 %		
					Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	TELA DE LIENZO de uso doméstico, color crudo, según especificaciones técnicas	750	19.831	14.873.250	150	2.974.650	20
2	TELA SARGA MEDIA, 100 % de algodón, según especificaciones técnicas	1.500	18.563	27.844.500	300	5.568.900	20
3	TELA SARGA PESADA, 100 % de algodón, según especificaciones técnicas	3.000	20.925	62.775.000	600	12.555.000	20
TOTAL AMPLIACIÓN						21.098.550	

Guaraníes (IVA incluido): Veinte y Un Millones Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta.-

Artículo 2º Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

...///

Alcides Velázquez Begido, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

A.V.E.R.

Elías A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 237

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 01/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDALCO S.R.L., EN EL MARCO DE LA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018.- "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA.- ID Nº 339.921.-

20 de marzo de 2019.-

Artículo 3º Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 15 de la Resolución S.G. Nº 032/2019, en conjunto con el Titular del Hospital del Trauma "Manuel Giagni".-

Artículo 4º Autorizar la erogación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 5º Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 20 MAR. 2019	HORA: 09:23
Nº 27405/19	FIRMA:

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

A.V./E.R.